

CERTIFICACIÓN

Los suscritos Representante Legal y Contador Público como aparece a pie de firma, certifican que de acuerdo a normatividad vigente, existe exoneración del pago de Parafiscales según la Ley 1607 del año de 2012 y ratificada en la Ley 1819 del 2016, que señala "Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso."

Además, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002 parágrafo 4, se encuentra al día con los pagos a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación del último año del mes de noviembre de 2021 hacia atrás.

Dicha certificación se expide a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021.

Sin otro en particular.



RAFAEL BEJARANO GUALDRON
Representante Legal



SUJEI CÁCERES ROMERO
Contador Público
TP 164705-T